



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

014

Piura,

01 ENE 2019

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, y la Ley N° 30305 "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2° de la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos de su competencia (...) y en tal sentido el artículo 9.2° de esta Ley señala que "La Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)";

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente designar un profesional en el cargo de confianza de Director de Red de Salud de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, de la Dirección Regional de Salud Piura, cargo que será ejercido bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 403 Salud Morropón Huancabamba;

En uso de sus atribuciones de sus atribuciones conferidas al Despacho de Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Med. **JAIME CHANDUVI RIVAS**, en el cargo de confianza de Director de Red de Salud de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón – Huancabamba del Gobierno Regional Piura; cuyas funciones serán desempeñadas bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 403 Salud Morropón Huancabamba;

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Dirección Sub Regional de Salud Morropón – Huancabamba, a la Oficina de Recursos Humanos, y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

 DR. SERVANDO GARCÍA CORREA
 GOBERNADOR REGIONAL